



## Ayuntamiento de Jerez

### ALEGACIONES AL BORRADOR DE INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA DE 22 DE MAYO DE 2018

Con fecha 23 de mayo de 2018 se ha recibido de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, documento de "INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)", fechado el 22 de mayo de 2018, mediante correo electrónico del Sr. Subdirector General remitido al Interventor General del Ayuntamiento.

Según lo indicado en el correo citado, el documento tiene carácter de Borrador de Informe al Proyecto de Presupuesto de Jerez 2018.

Como antecedentes a esta tramitación se pone de manifiesto que, tras la aprobación inicial por el Pleno del expediente de Presupuesto General para 2018, el Ayuntamiento remitió la información del mismo al MHAFP mediante la aplicación COMEX 2018, con fecha 4 de abril de 2018.

Adicionalmente, el mismo día de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017, que tuvo lugar el 10 de mayo de 2018, se remitieron los archivos de dicho expediente (**Anexo 1**) correspondientes a:

DECRETO LIQUIDACIÓN 2017 DE 10.5.2018  
2017 RESULTADO PRESUPUESTARIO  
2017 REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA  
2017 ESTADO EJECUCIÓN RESUMEN  
2017 ESTADO EJECUCIÓN DE GASTOS POR APLICACIONES  
2017 ESTADO EJECUCIÓN INGRESOS APLICACIONES  
2017 GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA.

No obstante, el análisis que se ha cerrado por el MHAFP con fecha de 23 de mayo y las comparaciones con el ejercicio 2017, se basa en los "*...datos de previsión de cierre comunicados con la información de ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de dicho año...*", indicando que no se disponía de la liquidación del presupuesto de dicho año.

En todo caso, con fecha 28 de mayo quedó grabada y validada la información del ejercicio 2017 liquidado, en la aplicación de "Liquidación 2017" de la plataforma AUTORIZA de acuerdo con los formularios de la misma, según se acredita en **Anexo 2**.



## Ayuntamiento de Jerez

### I. Análisis del cumplimiento del informe emitido sobre el proyecto de presupuesto de 2017.

Con relación a las cuestiones que se comentan en el Informe sobre la ejecución del Presupuesto de 2017, se ha de indicar por esta Corporación:

#### Apartado 2

El Ayuntamiento aprobó en sesión de 29 de junio de 2017, la declaración de créditos no disponibles en el Presupuesto Municipal de 2017, dando cumplimiento a lo informado por la SGFAL del MHAFP en los Informes sobre dicho Presupuesto de 29 de mayo y de 22 de junio de 2017, por importe total de 3.208.891,58 €, no alcanzando la cifra de 4 millones merced al error en el cómputo de la previsión del IAE que fue puesto de manifiesto en las alegaciones remitidas con fecha 6 de junio de 2017.

Dicha declaración se ha mantenido en el ejercicio sin modificación y sin incumplimiento de la voluntad del MHAFP, manifestada los Informes previos y vinculantes indicados.

#### Apartado 3

Como queda acreditado en el estado de ejecución-resumen por capítulos de la Liquidación de 2017, los créditos de los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento en el ejercicio 2017, han sido los siguientes:

	<b>CREDITOS INICIALES</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>CREDITOS TOTALES</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>
<b>Capítulo 1</b>	81.775.101,91	7.590.725,90	89.365.827,81	82.128.821,49
<b>Capítulo 2</b>	63.727.260,54	5.381.180,47	69.108.441,01	61.552.735,28
<b>TOTAL</b>	<b>145.502.362,45</b>	<b>12.971.906,37</b>	<b>158.474.268,82</b>	<b>143.681.556,77</b>

El importe de estos créditos de los capítulos 1 y 2 ha alcanzado a fin de ejercicio una cantidad superior como consecuencia de modificaciones presupuestarias realizadas en el año financiadas con recursos afectados o Fondo de Contingencia por lo que no se ha producido en el año mayores dotaciones de créditos ni mayores gastos de los capítulos 1 y 2 como se indica en el Informe.

Entre dichas modificaciones se encuentran las realizadas para financiar el plan de reducción de Opas por importes de 1.828.000,00 € y 170.000,00 €, habiéndose aplicado en total, Operaciones de esta naturaleza por gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de gastos 2017, por importe de 9.466.617,73 € (**Anexo 3**).



## Ayuntamiento de Jerez

### Apartado 4

No se ha producido ninguna alteración de la voluntad municipal de proceder a la liquidación, disolución y extinción de Xerez 21 Speed Festival mediante la cesión global de activos y pasivos, manifestada en los acuerdos plenarios de 31 de enero de 2014 y de 30 de enero de 2015 (**Anexo 4**), ni ha tenido lugar ninguna decisión contraria a ello.

Al contrario, la voluntad municipal va encaminada a realizar dicha liquidación con garantías de no originar ningún desequilibrio añadido en ninguna otra entidad municipal y, en concreto en la sociedad municipal COMUJESA, partícipe única del capital de XEREZ 21, cuyo patrimonio podría verse afectado negativamente sin asumir la cesión global de activos y pasivos en los términos acordados inicialmente.

Para evitar que el desequilibrio se traslade a COMUJESA, se están preparando las varias actuaciones previas a la modificación del acuerdo plenario destinadas que la cesión global de activos y pasivos de Xerez 21 se haga al Ayuntamiento directamente, consistentes en la formulación, auditoria y aprobación de las cuentas anuales de Xerez 21 de 2016 y 2017, más la auditoria de saldos de la entidad a 31 de mayo de 2018.

Por otra parte, se ha de indicar que ha culminado el proceso de liquidación de la FTV mediante la escritura de cesión de activos y pasivos al Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2018 (**Anexo 5**), habiéndose solicitado la baja en la Base general de datos de de Entidades Locales del MHAFFP con fecha 28 de mayo de 2018 (**Anexo 6**).

### Otras consideraciones

A todo lo indicado, debe añadirse y hacerse constar que el Ayuntamiento ha cumplido las demás exigencias de los Informes del MHAFFP y compromisos adoptados en el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto 2017 (**Anexo 7**), relativos a:

- La dotación del Fondo de Contingencia en el 1,15% de los gastos no financieros consolidados, porcentaje que se ha mantenido en el Proyecto de Presupuesto para 2018.
- La incorporación de una proyección plurianual para la cancelación progresiva del saldo de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y la cobertura de las devoluciones de ingreso. A tal fin, se aprobó en la sesión plenaria e 29 de junio de 2018, la Proyección de operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto según informe de 28 de junio de 2017.

Por todo ello, de acuerdo con lo expresado sobre los apartados 2, 3 y 4 de este epígrafe del borrador de Informe y las consideraciones adicionales anteriores, no se ha producido vulneración de ningún precepto legal, pues:

- Se han mantenido las declaraciones de no disponibilidad aprobadas en el Pleno de 29 de junio de 2017.



## Ayuntamiento de Jerez

- Los créditos para gastos de funcionamiento se han mantenido en las cuantías iniciales, sin que las modificaciones realizadas en el año hayan alterado esa limitación al estar financiadas por recursos afectados o Fondo de Contingencia, además de que las obligaciones reconocidas no han rebasado los créditos iniciales.
- No se ha producido ninguna alteración de la voluntad municipal de proceder a la liquidación, disolución y extinción de Xerez 21 Speed Festival mediante la cesión global de activos y pasivos, manifestada en los acuerdos plenarios de 31 de enero de 2014 y de 30 de enero de 2015 (**Anexo 4**), ni ha tenido lugar ninguna decisión contraria a ello. Al contrario, la voluntad municipal va encaminada a realizar dicha liquidación con garantías de no traspasar el desequilibrio a COMUJESA y se realizan actualmente las actuaciones necesarias para ello.

### II. Composición del Presupuesto General.

Como se acaba de indicar, para evitar que el desequilibrio se traslade a COMUJESA, se están preparando las varias actuaciones previas a la modificación del acuerdo plenario destinadas que la cesión global de activos y pasivos de Xerez 21 se haga al Ayuntamiento directamente, consistentes en la formulación, auditoria y aprobación de las cuentas anuales de Xerez 21 de 2016 y 2017, más la auditoria de saldos de la entidad a 31 de mayo de 2018.

Con respecto a la FT Villamarta, se adjunta la escritura de cesión y la comunicación de baja al MHAFP como se ha indicado.

### III. Nivelación presupuestaria.

Con respecto a la aprobación del presupuesto con saldo positivo de ingresos corrientes para dar cobertura al saldo acreedor devoluciones de ingresos indebidos, se comunica al MHAFP que, al igual que en 2017, las devoluciones de mayor cuantía se vienen abonando mediante planes de pagos a los acreedores, estando los mismos previstos dentro de la planificación de la Tesorería Municipal.

Conforme a los cuadros de amortizaciones de devoluciones de ingreso previstas por Tesorería en 2018, los importes a abonar en el año por devoluciones de ingresos y los saldos vivos previstos a 31-12-2018, serán los siguientes (principales):

<b>Expedientes</b>	<b>Abonos 2018</b>	<b>Saldos vivos 31-12-2018</b>
5 exptes REINDUS	890.457,01	1.597.439,66
3 exptes REINDUS	747.030,16	736.622,35
Plan de Empleo	154.732,08	541.562,45
<b>TOTALES</b>	<b>1.792.219,25</b>	<b>2.875.624,46</b>



## Ayuntamiento de Jerez

### IV. Sobre los ingresos.

#### Ejecución de ingresos 2015 a 2017

Los datos que se aportan en el Informe sobre ejecución de ingresos en 2017, no han considerado la Liquidación del presupuesto de ingresos remitida el pasado 10 de mayo.

Con objeto de que la evaluación tenga como base los datos de ejecución del presupuesto de ingresos que constan en la Liquidación de 2017 y la ejecución a la fecha en el presente año, se aporta como **Anexo 8** documento que contiene todos los cuadros de ejecución de ingresos reflejados en el Informe del MHAFP con el añadido en cada uno de dos columnas: una correspondiente a los datos de la Liquidación 2017 (derechos reconocidos, recaudación de corriente, recaudación de presupuestos cerrados, recaudación total y % de recaudación) y de derechos netos registrados en 2018 a 29 de mayo.

En dichos cuadros pueden observarse importes de mayores derechos y recaudación de corriente, en especial en el artículo 39 Otros Ingresos, en ICIO, en el capítulo 3 globalmente y en el artículo 33, con la única salvedad del artículo 32 "Tasas por la realización de actividades de competencia local", a causa del registro contable de una importante devolución de ingresos de una licencia de obras realizada por el Servicio Provincial de Recaudación.

Con la excepción anterior, se confirma y se acredita la mejora de los ingresos liquidados y de la recaudación en el Ayuntamiento y con la exclusión de la sentencia referida, los importes de derechos del artículo 32 y de la Tasa por la concesión de licencias de obras en particular, evoluciona con normalidad.

También son significativos los importes de derechos ya registrados en 2018, algunos de padrones, que acreditan la evolución positiva en el año corriente teniendo en cuenta que no hay en los importes una proporcionalidad exacta al tiempo transcurrido.

#### Previsiones de ingresos 2018

En relación a las previsiones para 2018, están fundamentadas en lo indicado en el Informe Económico Financiero del Presupuesto, en los datos aportados y en los informes que se acompañan en lo relativo al IBI, el IAE y el ICIO (**Anexos 9, 10 y 11**, respectivamente).

Respecto al IBI, se acredita que no se ha producido ningún acuerdo de reducción de coeficientes o merma de ingresos, sino que las variaciones obedecen al proceso de



## **Ayuntamiento de Jerez**

regularización en años anteriores. Si así se considera, no hay ninguna dificultad en aportar certificación de fedatario municipal de que no se ha producido ningún acuerdo ni resolución de órgano municipal de modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI.

En cuanto al IAE, en el informe que se adjunta se acreditan las mayores previsiones de ingresos en el aumento medio de los coeficientes de situación en casi un 30% y en los mayores rendimientos esperados por crecimiento de las actuaciones de inspección respecto a 2017.

Además, se acredita que el total de derechos reconocidos entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2018, asciende a 9.733.594,93 €, que representa ya el 100,35% de las previsiones iniciales para este año.

Sobre el ICIO, se aportan datos ciertos de que las previsiones para 2018 están ya muy cerca de ser cumplidas a fecha actual, pues superan el 80% de la previsión anual y se esperan mayores derechos a registrar.

De hecho se acredita en el informe adjunto, que el importe liquidado entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2018, asciende a 1.911.1561,98 €, que es superior a la media de recaudación de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Por otra parte, respecto al IIVTNU, el decaimiento emana de la incertidumbre creada en los procesos de liquidación y autoliquidación debido a la situación producida por las sentencias judiciales sobre el no incremento de valor y la ausencia de una alternativa legal a la situación planteada, lo que demanda una rápida actuación legislativa para volver a fijar las liquidaciones del impuesto en un escenario de certidumbre para los municipios y los contribuyentes.

Por otra parte, respecto a las previsiones de ingreso de varios conceptos de tasas, precios públicos y otros ingresos ligados a la suscripción de convenio con la Diputación de Cádiz en materia de tramitación de expedientes sancionadores, se aporta acuerdo de pleno del pasado 31 de mayo (**Anexo 12**) de aprobación del citado convenio en orden a su efectividad inmediata.

### **Sobre la evolución de la recaudación municipal líquida**

Según datos preparados por el servicio de recaudación y la Tesorería Municipal, la evolución de la recaudación líquida es positiva con relación al ejercicio anterior, como se manifiesta en los siguientes datos:

- a. En términos absolutos se produjo un incremento recaudatorio en 2017 de 2,4 millones de euros, 1 en voluntaria y 1,4 en ejecutiva, con la consiguiente subida de ingresos tributarios.
- b. El índice de recaudación voluntaria se incrementó en un 0,2 % sobre 2016, alcanzando el 83,6% y llegando al 86,4% sumando los cobros en ejecutiva, un punto más que el año anterior. Esta mejora de los



## Ayuntamiento de Jerez

porcentajes en ejecutiva se debe principalmente a la regularización de los contratos de servicios externos para la impresión y notificaciones, con un mayor volumen de providencias y requerimientos de pago que intensificaron el procedimiento ejecutivo. También se obtuvieron mayores ingresos por embargos de cuentas corrientes, como consecuencia de lo anterior.

- c. En voluntaria también se fomentó a los contribuyentes el uso de las domiciliaciones y sobre todo del Plan Personalizado de Pago, logrando que las primeras aumentaran un 2,3% (0,6 millones de euros) y que se incrementaran algo más de 2.000 Planes Personalizados, un 7%, con 1,3 millones más de recaudación.
- d. En 2018, los datos arrojan que esta tendencia sigue en aumento, ya que las domiciliaciones del primer semestre han alcanzado los 8,2 mill. de euros (0,3 mill. más que en 2017), y los Planes han crecido en 2.400 más (casi 36.700 Planes formalizados con 130.000 recibos), con 19,6 millones en total (1,6 mill. Más que en 2017).

El objetivo de aumentar la recaudación en estas modalidades no sólo es hacer crecer los porcentajes en voluntaria, ya en un nivel bastante aceptable, sino sobre todo mejorar el flujo de ingresos a lo largo del año así como lograr un grado de eficiencia óptimo en recursos destinados a la recaudación, algo que también se está consiguiendo con el uso del TPV Virtual, a lo que se ha contribuido desde el año pasado al implementar el cobro de documentos a través de telefonía móvil.

Por otro lado, con relación a las apreciaciones de descenso de la recaudación en los últimos tres años que se hacen en la página 16, debemos indicar que los importes y porcentajes de recaudación total de ingresos de corriente y cerrados que se ponen de manifiesto en el **Anexo 8**, no indican esa tendencia negativa en todos los conceptos, concretamente:

- En el capítulo 1, la recaudación total pasa de 71,7 millones en 2015 a 78,5 en 2017, y el porcentaje de recaudación del 90,16% al 94,16%.
- En el capítulo 2, la recaudación total pasa de 4,7 millones en 2015 a 6,2 en 2017, y el porcentaje de recaudación del 92,87 % al 95,42 %.
- En el ICIO, la recaudación total pasa de 0,88 millones en 2015 a 1,91 en 2017, y el porcentaje de recaudación del 70,61 % al 86,49 %.

## Sobre la evolución del PMP

Tras diversas actuaciones de análisis de aplicación de la normativa y de depuración y adecuación a la misma y de adopción de medidas comunicadas al órgano de tutela financiera el pasado 4 de mayo (**Anexos 13 y 14**) tras el envío de la



## **Ayuntamiento de Jerez**

alerta por la Intervención, se ha producido ya en el mes de abril de 2018 un descenso notable del PMP, pasando a 230,83 días.

La evolución reciente ha sido pues, la siguiente:

Enero : 290,20  
Febrero : 296,64  
Marzo : 310,65  
Abril : 230,83

En línea con las actuaciones desarrolladas y la planificación trazada por la Tesorería, se esperan continuar con la senda descendente iniciada el pasado mes.

### **V. Sobre los gastos.**

#### **Sobre los gastos de personal**

El Proyecto de Presupuesto contiene dotaciones de créditos en el capítulo 1 para aplicar la normativa vigente en materia de gastos de personal o sea sobre plantilla presupuestaria, relación de puestos de trabajo, retribuciones, oferta empleo y contrataciones.

Todas las dotaciones y programas están basados en el cumplimiento de la normativa aplicable a cada materia, sin intención alguna de rebasarla y en ese sentido figuran y se justifican los créditos en el Anexo de Personal del Proyecto, sin que en ningún caso, esas previsiones constituyan incumplimientos ni actos administrativos sin la preceptiva formación de expedientes, informes, fiscalización y aprobación de los actos por el órgano que en cada caso corresponda.

Las dotaciones adicionales a las retribuciones ordinarias aprobadas en 2017, pueden agruparse en estos conceptos:

- Oferta de Empleo Público 2017, publicada en el BOP nº 247 de 29 de diciembre de 2017, aprobada con informes favorables, cuantificada en 714.540,39 € en cómputo anual incluida seguridad social. La previsión es que el uso de los créditos se produzca en los últimos meses del año o en 2019.
- Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo., previstas por inadecuaciones de algunas estructuras de personal, la necesidad de puestos de funcionarios y la necesaria adaptación del area económica a los reglamentos de Control Interno (Real Decreto 424/2017) y de Régimen Jurídico de habilitados nacionales (Real decreto 128/2018), valoradas todas ellas en 1.148.219,19 €, incluida seguridad social y sujetas a fiscalización favorable.
- Programa EDUSI: gastos de personal contratado específicamente para este programa financiado en un 75% por la UE, valorado en 338.250,00 €, incluida seguridad social, sujetas a la normativa de la próxima LPGE 2018.
- Concurso de traslados y cobertura de puestos de la RPT de personal funcionario,





## **Ayuntamiento de Jerez**

para adecuar la plantilla a las necesidades de los puestos de trabajo, valorado en 373.694,56 €, incluida seguridad social, sujeto a informes y fiscalización favorables.

- Previsión de incremento del 1% de incremento retributivo para el conjunto de la plantilla, valorado en 792.260,58 €, incluida seguridad social, con sujeción a los límites y requisitos de la LPGE 2018.
- Dotación a cuenta de la paga extra de diciembre de 2012 (estimación de un 30%), sujeta a la legislación aplicable a cada tramo aprobado en las LPGE y decreto ley, con sujeción a los requisitos establecidos en la misma, valorada en 1.313.440,73 €.
- Dotación para contratación de trabajadores sociales requeridos por el Área de Bienestar Social, sujetas a la normativa de la LPGE 2018 y fiscalización de los expedientes, valorada en 212.820,53 €, incluida seguridad social.
- Dotación para productividad de 1.300.000,00 €, con seguridad social incluida, similar a la del ejercicio anterior declarada no disponible.

Todos los programas y conceptos se basan en su adecuación a la legislación aplicable, existente ya o la venidera en la LPGE 2018, sin que exista otro planteamiento que no sea realizar los expedientes con la debida tramitación y fiscalización.

Se aporta informe de Intervención sobre las contrataciones previstas y el importe de la dotación de productividad, como se requiere en las Conclusiones del Informe **(Anexo 15)**

### **Sobre los gastos de funcionamiento**

En el momento de aportar estas alegaciones al Informe del MHAFP, no es posible considerar un escenario de gastos de funcionamiento en 2017 dado que los entes dependientes que se rigen por la legislación mercantil (las sociedades mercantiles y las fundaciones) se encuentran en el proceso de auditoria y preparación de la aprobación de cuentas, por lo aún no se dispone de ellas. En consecuencia, en estos momentos no cabe establecer conclusiones sobre el comportamiento de los gastos de funcionamiento a nivel consolidado.

Sí es posible realizar este análisis respecto de los datos del Ayuntamiento que forma el grueso del Presupuesto General, resaltándose que la evolución de dichos gastos entre 2017 (obligaciones liquidadas) y el presupuesto de 2018 arroja en términos homogéneos una variación muy pequeña en términos nominales y negativa en términos reales.

Siguiendo los mismos criterios que en la evaluación y análisis del presupuesto 2017, se han considerado los gastos realmente devengados de carácter ordinario en la Liquidación de 2017, y los créditos de carácter ordinario y homogéneo en el Proyecto de Presupuesto 2018.



## **Ayuntamiento de Jerez**

Así, en el ejercicio 2017, partiendo de las obligaciones reconocidas en capítulos 1 y 2, se excluyen de las mismas las reconocidas por gastos no ordinarios y específicos de dicho año, y se añaden los gastos devengados a 2017 pero con imputación a 2018 o posteriores, resultando un importe ajustado de gastos de funcionamiento de 137.855.085,94 € (**Anexo 16**).

Y en 2018, partiendo de los créditos iniciales de los capítulos 1 y 2, se excluyen los no devengados en el año y los que no tienen carácter ordinario y específico del mismo, resultando unos gastos de funcionamiento ajustados de 139.055.863,03 € (**Anexo 17**).

Por tanto, se deduce una variación de gastos de funcionamiento de solo 1,2 millones, que representa un 0,87 %, inferior incluso a la variación del IPC del año 2017, o sea una congelación en la práctica de dichos gastos de funcionamiento.

Por último, en el Informe de la SGFAL de 29 de mayo de 2017, sobre el Presupuesto de dicho año, se indicó por el Ministerio que debía mantenerse el nivel de gasto de funcionamiento presupuestado con motivo de la liquidación presupuestaria de 2017. Esta indicación se ha cumplido con creces en la Liquidación del ejercicio 2017 pues, frente a unos créditos iniciales de los capítulos 1 y 2 de 145.502.362,45 € y créditos definitivos de 158.474.268,82 €, el importe de Obligaciones reconocidas de ambos capítulos en el referido año ha sido de 143.681.556,77 €, según queda acreditado en la Liquidación 2017 y se expresa en el cuadro del apartado 3 epígrafe I de estas alegaciones.

### **Sobre la dotación del Fondo de Contingencia**

La indicación en el último párrafo del epígrafe V sobre la no dotación del porcentaje de Fondo de Contingencia en el organismo autónomo, no se adecúa a juicio de este Ayuntamiento a la norma establecida en el Real Decreto-ley 17/2014.

Por una parte, la Fundación Municipal Formación y Empleo solo tendría obligación de dotar el Fondo en caso de ser petitionario y beneficiaria del Fondo de Ordenación de sentencias firmes, y éste no es el caso.

Por otra, la obligación municipal de dotar el Fondo es a nivel consolidado o sea de aplicación de porcentaje a los gastos no financieros consolidados, y así está hecha la dotación en el Proyecto de Presupuesto General 2018, y además con exceso, pues se ha dotado el 1,15% de forma voluntaria, que rebasa en un 0,15% el mínimo exigible.

### **VI. Sobre los pasivos financieros.**

Con respecto a las dotaciones para la carga financiera en el Proyecto de Presupuesto, se acompaña documento "DETALLE DE INTERESES Y



## **Ayuntamiento de Jerez**

AMORTIZACIONES QUE SE PREVEN ATENDER DURANTE EL EJERCICIO 2018" (**Anexo 18**), que contiene el detalle exhaustivo elaborado para el expediente de Presupuesto general por la Tesorería Municipal, de las cuotas de interés y de las cuotas de amortización y comisiones de todas las operaciones de endeudamiento vivas, operaciones de cobertura de riesgos, operaciones de tesorería y otros conceptos y las previstas en el ejercicio.

Este detalle se ha trasladado a las dotaciones de crédito de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, a efectos de acreditar las dotaciones necesarias en el ejercicio 2018, tal como indica el Informe en el último párrafo de este epígrafe.

### **VII. Sobre los Entes del Sector Público Local**

En relación a los entes dependientes, se comunica al MHAFP que está previstas estas actuaciones en coherencia con lo indicado en el apartado 4 del epígrafe I:

- La remisión de la inscripción de la baja de la FT Villamarta en cuanto se reciba del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.
- La adopción de acuerdo de disolución de Xerez 21 Speed Festival mediante cesión global de activos y pasivos al Ayuntamiento, una vez realizado el proceso descrito anteriormente.

### **VIII. Sobre la evolución reciente**

#### **Sobre la evolución del RTGG**

La evolución reciente de esta magnitud presupuestaria y financiera, debe realizarse sobre la base de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 aprobada por decreto de 10 de mayo de 2018 y enviada el mismo día a la SGFAL y a la SGEFEL por correo electrónico.

Como puede verse en el expediente RTT mejora en casi 11 millones y el RTGG negativo disminuye en casi 5 millones. La variación positiva de este importe se produce incluso pese al aumento del ajuste de dudoso cobro en más de 10 millones de euros, lo que significa que la magnitud en términos homogéneos y de prudencia financiera, mejora en realidad en 15 millones respecto al ejercicio 2016 (ver evolución RT en **Anexo 19**)

Con relación al RTGG Ajustado, mejora en más de 5 millones en una tendencia de reducción del negativo que se viene produciendo en 2016 y en 2017, pasando de -177,4 millones a -171,9 millones. Esta evolución es consistente con el mantenimiento casi constante del saldo vivo de operaciones pendientes de aplicación al presupuesto de gastos y de una reducción de más de un millón en el saldo vivo de acreedores por devolución de ingresos.

El importe de Opas a 31-12-2017 surge de la minoración en operaciones



## **Ayuntamiento de Jerez**

aplicadas y del aumento por otros gastos que han sido registrados en el ejercicio, en particular, los procedentes de intereses y de cuotas del aplazamiento a la Seguridad Social debido a un cambio de criterio contable para adaptarlo a criterio de devengo.

### **Sobre la dotación de dudoso cobro del Organismo Autónomo**

En la página 26 del Informe se indica la aplicación de porcentajes para la dotación de dudoso cobro en la FMFE en la liquidación presupuestaria de 2016, inferiores los establecidos en el art. 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concluyéndose que se ha incumplido un precepto legal y que el RTGG negativo debería ser superior al comunicado.

A este respecto, se ha de rechazar todo lo indicado. Como queda constancia en certificación de la Intervención que se acompaña (**Anexo 20**), la dotación de 1.941.639,13 € realizada en el RTGG de la liquidación de 2016, corresponde de forma exacta y matemática a la aplicación de los porcentajes del art. 193.bis, sin excepción.

En consecuencia, ni se ha incumplido el precepto legal (art. 193.bis TRLRHL), ni se ha deducido ni comunicado un RTGG negativo inferior al que correspondía, a juicio de este Ayuntamiento.

### **Sobre la evolución reciente del PMP**

Como ya se ha indicado y explicado en el epígrafe IV, el PMP global del mes de abril 2018 ha descendido a 230,83 días, con una reducción de 80 días respecto al mes anterior.

Con respecto al plan de Ajuste en vigor, además de razonarse que el PMP a 31-12-2017 quedó muy cerca de alcanzar el objetivo del Plan, el Informe del Sr. Tesorero de 3 de mayo de 2018 (**Anexo 13**), estima que con las medidas adoptadas podrá alcanzarse una cuantía que mejoraría el ratio en más de 100 días, situándolo incluso por debajo del objetivo del Plan de Ajuste para final de 2018.

Se continua por tanto, en la adopción de las medidas comunicadas al órgano de tutela financiera el pasado 4 de mayo, expresado en los **Anexos 13 y 14**.

## **IX. Conclusiones**

- **Verificar la correcta nivelación del presupuesto, en los términos indicados en el apartado III del presente informe.**

Se considera adecuada y se encuentra informada favorablemente por el Servicio



## **Ayuntamiento de Jerez**

Económico Financiero y la Intervención Municipal.

- **Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación de 2017 al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.**

Se aporta en el epígrafe III la información consistente con los pagos previstos por devolución de ingresos en 2018, incluidos en el Plan de Tesorería, lo que hace innecesario el saldo que se indica.

**No sería necesario que dicho saldo positivo inicial cubriera el importe de las retenciones y reintegros anuales de la PTE siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2018 y se comuniquen trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.**

En efecto, está prevista esta financiación que hace innecesario el saldo que se indica.

**Asimismo, deberá aprobarse el presupuesto con un saldo positivo de operaciones corrientes que absorba un importe significativo de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, cuantificadas las del Ayuntamiento y el organismo autónomo resultantes de la liquidación presupuestaria de 2017, en la parte que excedan de las cantidades comprometidas en el plan de ajuste en vigor para dicho ejercicio y que, según datos que obran en esta Subdirección General, ascenderían a 27.819.430,00 euros.**

Las dotaciones de crédito en el Presupuesto 2018 ya prevén la financiación para aplicación de Opas en el ejercicio, según el Plan de aprobado con el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto 2017.

- **Las previsiones iniciales del IAE deberían limitarse al importe de la matrícula aprobada para 2018 sin incluir nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro, si bien cabría admitir la previsión actual siempre que se adopte un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por la cantidad que exceda de la matrícula del impuesto.**

Se ha acreditado mediante informe (Anexo 10) la consecución a 31 de mayo de 2018 de una cifra de derechos que supera ya las previsiones para todo el ejercicio, lo que hace que decaiga la medida anterior por ser la situación de la ejecución del impuesto distinta y mejor de la que se indica.

- **Deben adoptarse medidas que garanticen el mantenimiento de la cuota íntegra del IBI, tanto de naturaleza rústica como urbana.**  
No se ha producido ningún acuerdo ni modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI, por lo que las cuotas íntegras están garantizadas.



## **Ayuntamiento de Jerez**

- **Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las del capítulo III de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe, admitiéndose en el caso del ICIO el mantenimiento de las previsiones iniciales, siempre que se adopte un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por la cantidad que exceda de la recaudación media.**

Los derechos del ICIO, como se ha acreditado, superan la previsión del año.

En cuanto al capítulo 3 de ingresos, las previsiones incluidas en el expediente están en senda de cumplimiento tras la aprobación del Convenio con la Diputación de Cádiz respecto de la tramitación de expedientes sancionadores.

- **En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección General.**

Los recursos del capítulo 4 están basados en previsiones y compromisos acreditados

- **Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.**

Se han incluido datos en el epígrafe IV que demuestran la mejora de los % de cobro, en aplicación de las medidas de mejora informadas y aprobadas en 2017 que continúan en la actualidad.

- **Las previsiones iniciales del capítulo V han de limitarse a la recaudación total media de los tres últimos ejercicios y fundarse en convenios o contratos en vigor.**

Las previsiones están fundadas en el Informe Económico Financiero del Presupuesto.

- **Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento retributivo del 1% de gastos de personal hasta la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 que fijará, en su caso, el posible aumento salarial.**

Esta dotación presupuestaria está muy próxima en el tiempo a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, lo que permitirá levantar la no disponibilidad, en caso de considerarse necesaria cosa no imprescindible porque estos créditos no tendrán ninguna finalidad ni uso hasta que se autoricen por



## Ayuntamiento de Jerez

LPGE

- **Aportar informe de intervención sobre la adecuación a derecho de las nuevas contrataciones previstas, así como de la mayor dotación por productividad al personal.**

Se acompaña como Anexo 15

- **Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro en el organismo autónomo.**

Se ha acreditado en el epígrafe VIII y Anexo 20 mediante certificación de la intervención de la FMFE, que la dotación es correcta y exacta en el cumplimiento y aplicación del art. 193.bis del TRLRHL.

- **Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuesto de 2018 para gastos de funcionamiento en un rango que se sitúa entre el 3,8% y el 5%.**

Se ha acreditado en el epígrafe V y Anexos 16 y 17 que los gastos de funcionamiento ajustados en términos homogéneos y de devengo, se mantienen constantes respecto al gasto real de 2017, dando cumplimiento al RD-ley 17/2014.

**Asimismo, debe remitirse a esta Subdirección General la documentación exigida para proceder a la baja del IESPL de la sociedad Xerez 21 Speed Festival y la Fundación Teatro Villamarta.**

Ya se ha remitido con fecha 28 de mayo de 2015 la relativa a la FTV consistente en la escritura de cesión global de activos y pasivos al Ayuntamiento

Respecto a Xerez 21 Speed Festival, a final, del presente mes de junio se adoptará acuerdo de modificación de los acuerdos plenarios de 31-1-2014 y de 30-1-2015 sobre la cesión global de activos y pasivos, para realizar ésta al Ayuntamiento directamente, previas las auditorias y aprobación de cuentas en preparación que se han explicado en el epígrafe I apartado 4.

**En Jerez de la Frontera, a 5 de junio de 2018**

**LA ALCALDESA,**

**Fdo. Maria del Carmen Sánchez Díaz.**

**de Jerez**